

**DIPLOMADO DECLARACION DE RENTA PERSONA NATURAL**

**ISABELLA PÁRAMO CESPEDES  
MARIA FERNANDA AROCA MORENO**

**INTENALCO EDUCACION SUPERIOR**

**JOSE HERIBERTO RIVERA**

<b>CONTENIDO</b>	
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO GENERAL.	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
JUSTIFICACIÓN	.4
MARCO LEGAL	5
MARCO TEORICO	7
CONCLUSIONES.	9
BIBLIOGRAFÍAS	10

## **INTRODUCCIÓN**

Este diplomado tiene como propósito analizar en profundidad la declaración de renta persona natural, y aborda todos los conocimientos claves que tiene esta obligación en diferentes tipos de contribuyentes, considerando factores como la fuente de los ingresos (laborales, independientes, de capital, pensiones, entre otros), la aplicación de la normatividad vigente, donde se tiene en cuenta especialmente relación a la simplificación y digitalización del proceso a través de la plataforma de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La declaración se debe realizar de manera voluntaria, veraz y conforme a los ingresos, egresos, activos y pasivos registrados durante el período fiscal mencionado, con el objetivo de contribuir al sostenimiento del Estado y dar cumplimiento a las obligaciones tributarias como persona natural residente en Colombia. Constituye un acto de responsabilidad ciudadana frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, enmarcado en los principios de legalidad, transparencia y buena fe.

Es el compromiso que debemos contribuir al sostenimiento del Estado y al fortalecimiento del sistema fiscal colombiano. Finalmente, se busca ofrecer una visión clara y actualizada del proceso de declaración, identificando los principales retos para los contribuyentes y las oportunidades de mejora en la gestión tributaria desde la perspectiva del cumplimiento voluntario.

Por esto, se profundiza en la en la normatividad llevándola a casos de la vida real y así saber cómo funciona el formulario 210 para lograr aterrizar en cualquier caso de persona natural obligada a presentar declaración, tomamos los puntos más relevantes y técnicos presentados a continuación.

### **OBJETIVO GENERAL.**

Reconocer y aplicar la normatividad de la DIAN y el estatuto tributario para el procedimiento la declaración de renta persona natural llevado a casos prácticos desde el formulario 210.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Identificar los elementos normativos que regulan la obligación en la declaración de renta persona natural (DIAN y E.T)
2. Aplicar el procedimiento de cedulación para determinar ingresos, deducciones, rentas exentas y calcular la base gravable de la declaración.
3. Desarrollar casos prácticos para llevar a cabo el proceso completo de elaboración y presentación de la declaración de renta para personas naturales.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Las personas naturales muchas veces desconocen si están obligadas a presentar declaración de renta, también el proceso que conlleva la presentación y las consecuencias legales al no cumplir con la obligación fiscal y tributaria, cabe resaltar que en Colombia cada año se actualiza más el sistema del control para que las presentaciones sean más exactas, por lo que se vuelve una obligación cumplir de la forma más transparente.

Por esto, surge la necesidad de analizar el proceso y explicar todos los aspectos claves relacionados a la declaración de renta para persona naturales, entonces es fundamental identificar cuando se está obligado a declarar, cuales son los requisitos, que plazos se debe cumplir y cómo cumplir con el proceso de forma correcta para prevenir errores y sanciones ante la DIAN.

## **JUSTIFICACIÓN**

Como hemos mencionado anteriormente la declaración de renta no es solo importante para los contribuyentes obligados sino también para el sistema tributario en Colombia ya que estos aportes se utilizan para los gastos del país, por esto el trabajo tiene como objetivo analizar todos los aspectos legales y procedimientos relacionados con la elaboración de la declaración de renta de las personas naturales.

Identificamos los elementos claves a tener en cuenta para la declaración de renta como la clasificación del contribuyente, documentos a solicitar, determinación del patrimonio, ingresos, deducciones, rentas exentas y descuentos tributarios. También se reconoce el sistema de cedulación y cómo funciona cada una, la actualización tributaria y el uso de herramientas como el “ayuda renta” que dispone la DIAN.

Se fortalece el conocimiento de la normatividad que nuestro contexto está en constante

cambio, también permite desarrollar competencias para una asesoría tributaria a terceros aterrizada a la necesidad del contribuyente y se destaca el aporte significativo del diplomado porque abarcó toda la normatividad vigente para la declaración, sino que fue aterrizada en casos de la vida real con contribuyentes con necesidades diferentes, lo que permite contar con los conocimientos técnicos y actualizados para cumplir de manera adecuada con la responsabilidad que conlleva presentar la declaración de renta.

## MARCO LEGAL

En el marco legal nos enfocamos en la normativa de la DIAN que es la autoridad tributaria nacional que regula todo el proceso de declaración y es el estatuto tributario el cual es la norma fundamental que regula el sistema tributario en Colombia.

### **Normativa de la DIAN**

#### **Sistema MUISCA**

Plataforma tecnológica a través de la cual los contribuyentes deben presentar sus declaraciones.

#### **Formulario 210**

Herramienta oficial de declaración, dividida por cédulas: rentas de trabajo, de capital, no laborales, de pensiones y dividendos.

#### **Residencia Fiscal**

El concepto de residencia fiscal es clave para determinar el tipo de declaración que se debe presentar:

- **Persona natural residente:** Está sujeta al régimen cedular y debe declarar sobre sus ingresos mundiales.
- **Persona natural no residente:** Declara solo sobre sus ingresos de fuente nacional, y se le aplica una tarifa general del 35% (puede variar).

### **Criterios para estar obligado a declarar renta (según la DIAN y el Estatuto Tributario)**

Una persona natural debe declarar renta si cumple con alguno de los siguientes criterios (valores ajustados anualmente por UVT):

- Ingresos brutos anuales superiores a un tope (definido cada año por la DIAN).
- Patrimonio bruto superior a tope (definido cada año por la DIAN) .
- Consumos con tarjeta de crédito, compras o consignaciones bancarias que excedan los

límites establecidos.

### **Estatuto tributario. ET**

El Estatuto Tributario contiene las normas sustanciales del sistema tributario colombiano.

Para las personas naturales, algunos artículos clave son:

**Artículo 6:** Establece la obligación de declarar y pagar impuestos directamente por parte del contribuyente.

**Artículo 327:** Define la categoría de persona natural, distinguiendo entre residentes fiscales y no residentes.

**Artículo 329:** Clasificación de las personas naturales según su tipo de ingresos (trabajo, capital, no laborales, pensiones, dividendos, etc.).

Destacamos algunos de los artículos del estatuto tributario donde se plantean las sanciones tributarias en las declaraciones:

#### **Artículo 641 Sanción por corrección**

Cuando un contribuyente corrija voluntariamente su declaración antes de que la DIAN lo requiera, y aumenta el valor a pagar o disminuye el saldo a favor, debe pagar una sanción equivalente al 10% del mayor valor a pagar o menor saldo a favor.

#### **Artículo 642 Sanción por corrección aritmética**

Si la DIAN encuentra errores aritméticos en la declaración y notifica un requerimiento especial o pliego de cargos, el contribuyente puede corregirlos, pero debe pagar una sanción del 10% sobre el mayor valor a pagar o menor saldo a favor, derivado de esos errores.

### **Artículo 643 Sanción por extemporaneidad**

Cuando una declaración se presenta después del plazo establecido, el contribuyente debe pagar una sanción por extemporaneidad equivalente al 5% del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes de retraso.

### **Artículo 644 Sanción mínima**

Este artículo establece que, en cualquier caso, donde se apliquen sanciones tributarias, la sanción mínima no puede ser inferior a 10 UVT (Unidad de Valor Tributario), salvo que la norma indique un valor distinto o se trate de sanciones relacionadas con el régimen simple o de información exógena.

### **Artículo 646 Sanción por no declarar**

Cuando un contribuyente no presenta una declaración obligatoria, la DIAN puede imponer una sanción equivalente al 100% del impuesto a cargo determinado por la administración.

Estos artículos forman parte del sancionatorio tributario, y su propósito es fomentar el cumplimiento voluntario, penalizar la omisión y corregir a tiempo los errores, por lo que se vuelve indispensable una buena asesoría para evitar todos estos posibles casos.

## **MARCO TEÓRICO**

El sistema cédular en la declaración de renta, es el método que se implementa para organizar los ingresos de las personas naturales según su origen o naturaleza económica. Este método busca considerar las particularidades de cada tipo de ingreso.

Este sistema se encuentra principalmente regulado por el Estatuto Tributario y así mismo la DIAN ha reglamentado el uso del Formulario 210 en el cual se estructura la declaración por cédulas.

Estructura de las cédulas en la declaración de renta.

### **Cédula general**

Incluye:

#### **Rentas de trabajo (salarios, honorarios, comisiones, etc.)**

Se consideran rentas exclusivas de trabajo las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales. (DIAN,2019)

**Rentas de capital (intereses, rendimientos financieros, arrendamientos)**

Son rentas de capital los ingresos obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

(DIAN,2019)

**Rentas no laborales (ingresos por servicios sin relación laboral, arrendamientos sin actividad empresarial, etc.)**

Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales. (DIAN,2019).

**Cédula de pensiones.**

Son rentas de pensiones los ingresos de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como aquellas provenientes de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional, obtenidos de conformidad con la legislación colombiana. (DIAN,2019).

**Cédula de dividendos y participaciones.**

Son ingresos de esta cédula los recibidos por concepto de dividendos y participaciones, y constituyen renta gravable en cabeza de los socios, accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares, que sean personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes, recibidos de distribuciones provenientes de sociedades y entidades nacionales, y de sociedades y entidades extranjeras. (DIAN,2019)

En la declaración de renta, se deben clasificar los ingresos según la cédula correspondiente. Cada cédula se liquida de forma separada, y al final se suman los resultados para determinar el impuesto total a pagar.

## **CONCLUSIONES.**

El diplomado en Declaración de Renta para Personas Naturales permite comprender el marco legal de esta obligación tributaria en Colombia. A través del estudio de normas del Estatuto Tributario, reglamentaciones de la DIAN y ejercicios prácticos, se logró fortalecer el conocimiento sobre cómo identificar los ingresos, deducciones y beneficios de cada contribuyente de acuerdo a necesidades diferentes.

Uno de los principales aprendizajes fue el entendimiento del sistema cedular, ya que clasifica los ingresos y reconocer cada renglón de la declaración ya que cada uno tiene función diferente y así entender el formulario 210.

Finalmente, se concluye que el diplomado aportó herramientas valiosas para el ejercicio de la declaración de renta, ya que cada explicación teórica fue llevada a casos prácticos por lo que la normatividad vigente se puede llevar hasta una asesoría tributaria aterrizada y actualizada permitiendo un crecimiento profesional, actualizado y responsable frente al cumplimiento de esta obligación.

## **BIBLIOGRAFIAS**

**DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.** (2024). *Guía para*

*diligenciar el Formulario 210 – Declaración de renta para personas naturales residentes.* Disponible en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

**Estatuto Tributario de Colombia.** (Actualizado al año 2025). Disponible en el portal de la DIAN.

### Diplomado declaracion de renta P.n. Taller Final

<b>Nombre:</b> María Dolores de Barriga <b>Cédula:</b> 66.126.236 <b>Residencia fiscal:</b> Colombia <b>Clasificación:</b> Persona natural no obligada a llevar contabilidad <b>Tipo de régimen:</b> No responsable de IVA <b>Años a declarar:</b> 3	<b>Se requiere:</b> Elaborar Declaracion de Renta para el año 2024 con sus Anexos
---	--

Concepto	Valor Anual
Retencion en la fuente por Arrendamiento	6.300,000
Medicina prepagada 12 Meses	12.500,000
Saldo Final Banco de Occidente	23.500,000
Salarios 12 meses (Empresa El Billeto Nit 800.602.124)	159,397,000
Compras (30% son gastos de la casa No: 02 *** 10% fueron rechazadas por la Dian,	68.000,000
Aporte Obligatorio por Pension	8,582,000
Avaluo Catastral Casa No.01 de Habitacion	270,000,000
Credito Icetex	28.200,000
Ingreso por arriendo de casa No 02	180,000,000
Gravamen a los movimientos Financieros	2,800,000
Saldo de Cesantias en Colfondos	68.000,000
Gastos Mantenimiento Casa N.02 debidamente soportados	30.000,000
Saldo Tarjeta de Credito Davivienda	20.000,000
Aporte Obligatorio por Salud	6,866,000
Valor Retenciones por ingreso Laboral	16,600,000
Promedio Salarial ultimos 6 meses	18,776,000
Saldo Final Cuenta Bancolombia	12,200,000
Impuesto de renta año 2023	32.000,000
ingreso intereses CDT	9,125,000
Intereses credito Icetex	6,200,000
Prestaciones Sociales	38,323,000
Pension 13 mesadas	52,000,000
Intereses Credito Hipotecario Casa No.1	65,000,000
Impuestos predial (Casa 02)	35,000,000
CDT en Davivienda	125,000,000
Anticipo de renta año 2023	4,789,000
Donacion a la Fundacion el Despilarro (no hay certificado de Donacion)	1,800,000
Aportes a salud por pension	6,240,000
Avaluo Catastral Casa No.02	498,000,000
Saldo Tarjeta de Credito Bancolombia	18,000,000
Cesantias del año consignadas	13,200,000
Crédito Hipotecario Casa No1	135,000,000
Valeria 16 años Hija T.I. 1.222.666.959	
Estephania Madre C.c. 31.102.569 Ingresos inferiores a 260 Uvt	
Gerardo Padre C.c. 16.259.456 Ingreos Superiores a 260 Uvt	
Samuel 10 años Hijo T . 1.568.695.125	
Vende Apartamento Altos de Menga II por \$ 190.000.000 (Le practican retencion del 1%) Fue Comprado en el año 2019 por \$89.000.000	
Vende Mazda 2 Por \$38.000.000 (Comprado en el 2023 Le parctican Retencion de 1%)	



Facilitador: Jose Heriberto Rivera P.

1. Año: **2 0 2 4**

Estado reservado para la DIAN

4. Número de comprobante

2. Número de Identificación Tributaria (NIT)	66.126.236	3. Primer apellido	DE BARRIGA	4. Segundo apellido	MARÍA	5. Primer nombre	DOLORES	10. Cód. Director nacional	5
--	------------	--------------------	------------	---------------------	-------	------------------	---------	----------------------------	---

24. Actividad económica principal	9010	25. Cód. de una conexión indúctiva	5	26. No. formulario anterior	204.206.000	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compra con factura electrónica	400.000
-----------------------------------	------	------------------------------------	---	-----------------------------	-------------	-------------------------------------	---	---------

Rendimiento	Total patrimonio \$ US	39	1.583.237.000	40	204.206.000	Total patrimonio liquidado	41	\$	1.382.137.000
-------------	------------------------	----	---------------	----	-------------	----------------------------	----	----	---------------

Concepto		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y complementaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	30	210.930.000	43	50	189.125.000	74	38.000.000				
Deducciones, rebajas y descuentos						75					
Ingresos no constitutivos de renta	33	15.448.000	44	55		76					
Costos y deducciones procedentes			45	60	85.400.000	77	35.000.000				
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>196.472.000</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>103.725.000</b>	<b>78</b>	<b>3.090.000</b>				
Rentas líquidas pasivas - FIC				62		79					
Rentas exentas						80					
Exemptos salariales (AFI, PFI y AIC)	35		47	63		81					
Rentas exentas	36	35.000.000	48	64		82					
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>35.000.000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>0</b>				
Deducciones imputables						84					
Intereses de vivienda	38	56.478.000	50	65		85					
Otras deducciones imputables	39	21.816.000	51	66		86					
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>78.294.000</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>0</b>				
Rentas exentas y deducciones imputables (sumadas)	41	63.067.000	53	68		88					
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	69	103.725.000	89	3.090.000				
Perdidas líquidas del ejercicio			55	70		90					
Compensaciones por pérdidas			56	71		91					
Renta líquida ordinaria	42	122.405.000	57	72	103.725.000	92	2.000.000				
Rent. líquida ord. año	91	302.107.000	Rent. an. y ord. año I	92	73.641.000	R. líq. ord. líquida ym	93	228.556.000	Comp. pérdidas ym 2023 y ant.	94	0
Comp. pérdidas previas	95		Rentas gravadas	96		R. líq. grav. líquida ym	97	228.556.000	Renta pasiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Impuesto sobre las rentas		Liquidación privada		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	52.000.000	104	106	130.000.000	112	130.000.000	118	48.831.000	
Ingresos no constitutivos de renta	100	6.340.000	107	113	150.000.000	119	150.000.000	120	0	
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>45.660.000</b>	<b>108</b>	<b>0</b>	<b>150.000.000</b>	<b>121</b>	<b>150.000.000</b>	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravadas</b>	<b>122</b>	<b>48.831.000</b>
Rentas exentas de pensiones	102	45.760.000	109	114	150.000.000	123	150.000.000	124	0	
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>150.000.000</b>	<b>125</b>	<b>0</b>	<b>Total impuesto sobre las ganancias ocasionales</b>	<b>126</b>	<b>6.000.000</b>
Uniones y participaciones (JHI) intereses y otros	104	0	111	115	40.000.000	127	40.000.000	128	0	
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	112	116	0	129	0	129	0	
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>113</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>130</b>	<b>0</b>	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>131</b>	<b>54.831.000</b>
La Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del ET	107	0	114	117	0	132	0	133	0	
La Subcédula año 2017 y siguientes numeral 2 art. 48 del ET	108	0	115	118	0	134	0	134	0	
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	116	119	0	135	0	135	0	
Rentas exentas de la cédula 104	110	0	117	120	0	136	0	136	0	
<b>Renta líquida gravable (Cédula general o renta pasiva de pensiones y de dividendos y participaciones art. 741 E.T.)</b>	<b>111</b>	<b>228.556.000</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>150.000.000</b>	<b>137</b>	<b>0</b>	<b>Total impuesto a pagar</b>	<b>138</b>	<b>29.994.000</b>
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	150.000.000	119	121	150.000.000	140	150.000.000	141	0	
Costos por ganancias ocasionales	113	150.000.000	120	122	150.000.000	142	150.000.000	143	0	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	121	123	0	144	0	145	0	
Ganancias ocasionales gravables	115	40.000.000	122	124	40.000.000	146	40.000.000	147	0	
<b>Saldo a pagar por ganancias ocasionales</b>	<b>116</b>	<b>29.994.000</b>	<b>123</b>	<b>0</b>	<b>40.000.000</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>Total saldos a pagar</b>	<b>149</b>	<b>29.994.000</b>
Retención de dependientes ocasionales	117	3	124	125	10.166.000	149	10.166.000	150	0	

151. Cód. Representación		152. Cód. Contador		153. No. Tarjeta profesional	
--------------------------	--	--------------------	--	------------------------------	--

154. Cód. Representación		155. Firma del declarante o de quien lo representa		156. Cód. Contador		157. Con salvedades	
--------------------------	--	--	--	--------------------	--	---------------------	--

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		998. Pago total \$	0
--	--	--------------------	---

999. Espacio para el número interno de la DIAN Adhesivo	
---	--

**Diplomado declaracion de renta P.n. Taller final****ANEXO COMPLEMENTARIO A LA DE CLARACION DE RENTA  
AÑO GRAVABLE 2023**

	2024	2023
<b>CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>35,700,000</b>	<b>25,400,000</b>
Saldo Final Banco de Occidente	23,500,000	18,600,000
Saldo Final Cuenta Bancolombia	12,200,000	6,800,000
<b>INVERSIONES</b>	<b>125,000,000</b>	<b>115,000,000</b>
CDT en Davivienda	125,000,000	115,000,000
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>68,000,000</b>	<b>55,200,000</b>
Saldo de Cesantias en Colfondos	68,000,000	55,200,000
<b>BIENES RAICES</b>	<b>1,159,637,000</b>	<b>1,195,000,000</b>
Casa No. 01 de Habitacion (Prticipacion 50%)	249,683,000	225,000,000
Casa No. 02 de Tres pisos (Participacion 100%)	909,954,000	820,000,000
Apartamento Altos de Menga II (Participacion 100% ) Avaluo Catastral\$98.000.000		150,000,000
<b>VEHICULOS</b>	<b>195,000,000</b>	<b>230,000,000</b>
Camioneta Kia	195,000,000	195,000,000
Mazda		35,000,000
<b>TOTAL PATRIMONIO BRUTO</b>	<b>1,583,337,000</b>	<b>1,620,600,000</b>
<b>DEUDAS</b>	<b>201,200,000</b>	<b>265,200,000</b>
Crédito Hipotecario Casa No1	135,000,000	180,000,000
Saldo Tarjeta de Credito Davivienda	20,000,000	28,000,000
Saldo Tarjeta de Credito Bancolombia	18,000,000	14,000,000
Credito Icetex	28,200,000	36,000,000
Credito Rotativo Bancolombia	-	7,200,000
<b>PATRIMONIO LIQUIDO</b>	<b>1,382,137,000</b>	<b>1,355,400,000</b>

(Nombre del contribuyente)

NIT  
ANEXOS DECLARACIÓN DE RENTA  
AÑO GRAVABLE 2024 (cifras en pesos)

BIENES RAÍCES

PRIMER OPCIÓN PARA DETERMINAR EL VALOR PATRIMONIAL A DIC 31 DE 2024

No orden	Descripción	Datos básicas		Operaciones durante 2024						Variación patrimonial para 2024	
		Matrícula inmobiliaria	Numero predial	Costo fiscal reportado a Dic 31 del 2023	Costo de compras (y/o mejoras) del 2024	Reajuste fiscal 2024 10.97% (art. 280 Y 70 ET)	Costo fiscal ajustado a Dic. 31 del 2024	Avalúo catastral (o auto avalúo catastral) de 2024	Valor patrimonial a Dic. 31 del 2024 (art. 277 ET)	Valor patrimonial a Dic. 31 del año anterior 2023	Variación teórica para el año 2024
1	Casa No. 01 de habitación (Participación 50%)			225.000.000		24.663.000,00	249.663.000,00	135.000.000	249.663.000,00	225.000.000,00	24.663.000,00
3	Casa No. 02 de Tercer piso (Participación)			620.000.000		69.954.000,00	689.954.000,00	495.000.000	689.954.000,00	620.000.000,00	69.954.000,00
4						-	-	-	-	-	-
Total				1.245.000.000	0	114.637.000	1.159.637.000	633.000.000	1.159.637.000	1.245.000.000	114.637.000

SEGUNDA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL VALOR PATRIMONIAL A DIC. 31 DE 2023

No orden	Descripción	Matrícula	Numero predial	Costo original de adquisición	Factor aplicable en la declaración 2024 según la tabla del art. 73 del ET	Subtotal costo fiscal a Dic. 31 del 2024	Más : Adiciones y mejoras hechas desde la fecha de adquisición hasta dic. 31 del 2024, más contribuciones por valorización pagadas desde la fecha de adquisición hasta dic. 31 de 2024	Total costo fiscal a dic. 31 del 2024	Avalúo catastral (o autoavalúo catastral) del 2024	Valor patrimonial a diciembre 31 de 2024
1		0	0			0	0	0	0	0
2		0	0			-	-	-	-	0
Total				0		0	0	0	0	0

Para beneficio de quienes piensan usar la segunda opción, a continuación reproducimos los factores publicados en el Decreto 0174 de febrero 13 de 2025:

Año de adquisición	Factor para actualización en el año 2024	Año de adquisición	Factor para actualización en el año 2024
1955 y anteriores	4.435,33	1989	27,74
1956	4.345,55	1990	22,50
1957	4.024,60	1991	18,65
1958	3.385,64	1992	13,14
1959	3.104,40	1993	10,55
1960	2.697,51	1994	8,60
1961	2.716,35	1995	7,05
1962	2.596,76	1996	5,97
1963	2.388,04	1997	5,15
1964	1.826,02	1998	4,30
1965	1.671,69	1999	3,78
1966	1.458,44	2000	3,46
1967	1.285,85	2001	3,19
1968	1.194,02	2002	2,98
1969	1.120,17	2003	2,78
1970	1.030,01	2004	2,62
1971	961,69	2005	2,48
1972	852,45	2006	2,36
1973	749,27	2007	2,25
1974	672,08	2008	2,13
1975	489,56	2009	1,97
1976	416,25	2010	1,93
1977	331,90	2011	1,87
1978	280,27	2012	1,81
1979	217,40	2013	1,76
1980	171,76	2014	1,73
1981	136,02	2015	1,67
1982	109,80	2016	1,59
1983	88,23	2017	1,48
1984	75,78	2018	1,43
1985	64,17	2019	1,38
1986	52,55	2020	1,33
1987	43,42	2021	1,31
1988	35,40	2022	1,24
		2023	1,00

<b>Caso práctico del tratamiento de las cesantías en la declaración de renta</b>	
Salario promedio de los últimos 6 meses de vinculación laboral	\$ 18,776,000
Valor de la UVT 2024	\$ 47,065
<b>Salario promedio de los últimos 6 meses de vinculación laboral en</b>	<b>399</b>
Ingresos por cesantías e intereses de cesantías	\$ 13,200,000

Rango	Porcentaje no gravada	Renta exenta
Menor o igual a 350 UVT	100%	
Entre 350 UVT y 410 UVT	90%	\$ 11,880,000
Entre 410 UVT y 470 UVT	80%	
Entre 470 UVT y 530 UVT	60%	
Entre 530 UVT y 590 UVT	40%	
Entre 590 UVT y 650 UVT	20%	
De 650 UVT	0%	

<b>Tabla de impuestos</b>	
Base gravable del impuesto (rentas de trabajo)	228,556,000
Valor de UVT	\$ 47,065
<b>Base gravable en UVT</b>	<b>4,856</b>

El valor en UVT que se obtenga se debe llevar a la tabla del artículo 241 del ET, así:

<b>Rangos en UVT</b>		<b>Tarifa marginal</b>	<b>Impuesto</b>	<b>Valor del impuesto en UVT</b>	<b>Valor del impuesto en</b>
<b>Desde</b>	<b>hasta</b>				
0	1,090	0%	0	0	\$ 0
> 1,090	1,700	19%	(Base gravable en UVT	0	\$ 0
> 1,700	4,100	28%	(Base gravable en UVT	0	\$ 0
> 4,100	8,670	33%	(Base gravable en UVT	1,038	\$ 48,831,000
> 8,670	18,970	35%	(Base gravable en UVT	0	\$ 0
> 18,970	31,000	37%	(Base gravable en UVT	0	\$ 0
> 31,000	En adelante	39%	(Base gravable en UVT	0	\$ 0



(Nombre del contribuyente)

NIT

ANEXOS DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

AÑO GRAVABLE 2024 (cifras en pesos)

### Determinación anticipo al impuesto de renta 2025

Si presentó declaración por el año anterior (2023), indique el valor del "impuesto neto de renta" (renglón 96 si en el 2023 declaró con el formulario 110, o renglón 126 si en el 2023 declaró con el formulario 210)	4,789,000
Escoger entre una cualquiera de las siguientes cuatro opciones: 1) ¿La declaración por el año gravable 2024 es la primera que presenta en toda su historia tributaria? 2) ¿Es el año gravable 2024 el segundo año que le corresponde declarar en toda su historia tributaria? 3) ¿Es el año gravable 2024 el tercer o posterior año gravable que le corresponde declarar en toda su historia tributaria? 4) Esta declaración de renta 2024 será la última que se presenta pues se trata de la declaración de renta de una sucesión ilíquida que quedó liquidada durante el 2024 (y por tanto es claro que no se tendrá que presentar una futura declaración por el AG 2025; ver Concepto Dian 12200 mayo 13/87).	3

Primer año	Impuesto Neto de Renta del año 2024	48,831,000
	25%	12,208,000
	Menos: Retenciones en la fuente 2024	25,180,000
	<b>Total Anticipo para el año 2025</b>	<b>0</b>

Segundo año	<b>Opción 1</b>	
	Impuesto Neto de Renta del año 2023	32,000,000
	Impuesto Neto de Renta del año 2024	48,831,000
	<b>Subtotal</b>	<b>80,831,000</b>
	Promedio	40,416,000
	50%	20,208,000
	Menos: Retenciones en la fuente 2024	25,180,000
	<b>Total Anticipo con la opción 1</b>	<b>0</b>
	<b>Opción 2</b>	
	Impuesto Neto de Renta del año 2024	48,831,000
	50%	24,416,000
	Menos: Retenciones en la fuente 2024	25,180,000
	<b>Total Anticipo con la opción 2</b>	<b>0</b>
<b>Total Anticipo para el año 2025</b>	<b>0</b>	

Tercer o posterior año	<b>Opción 1</b>	
	Impuesto Neto de Renta del año 2023	32,000,000
	Impuesto Neto de Renta del año 2024	48,831,000
	<b>Subtotal</b>	<b>80,831,000</b>
	Promedio	40,416,000
	75%	30,312,000
	Menos: Retenciones en la fuente 2024	25,180,000
	<b>Total Anticipo con la opción 1</b>	<b>5,132,000</b>
	<b>Opción 2</b>	
	Impuesto Neto de Renta del año 2024	48,831,000
	75%	36,623,000
	Menos: Retenciones en la fuente 2024	25,180,000
	<b>Total Anticipo con la opción 2</b>	<b>11,443,000</b>
<b>Total Anticipo para el año 2025</b>	<b>5,132,000</b>	

<b>Total Anticipo definitivo al impuesto de renta 2025</b>	<b>5,132,000</b>
--	------------------

Últimos 2 dígitos del NIT	Fecha límite
01 Y 02	12 de agosto de 2025
03 Y 04	13 de agosto de 2025
05 Y 06	14 de agosto de 2025
07 Y 08	15 de agosto de 2025
09 Y 10	19 de agosto de 2025
11 Y 12	20 de agosto de 2025
13 Y 14	21 de agosto de 2025
15 Y 16	22 de agosto de 2025
17 Y 18	25 de agosto de 2025
19 Y 20	26 de agosto de 2025
21 Y 22	27 de agosto de 2025
23 Y 24	28 de agosto de 2025
25 Y 26	29 de agosto de 2025
27 Y 28	1 de septiembre de 2025
29 Y 30	2 de septiembre de 2025
31 Y 32	3 de septiembre de 2025
33 Y 34	4 de septiembre de 2025
35 Y 36	5 de septiembre de 2025
37 Y 38	8 de septiembre de 2025
39 Y 40	9 de septiembre de 2025
41 Y 42	10 de septiembre de 2025
43 Y 44	11 de septiembre de 2025
45 Y 46	12 de septiembre de 2025
47 Y 48	15 de septiembre de 2025
49 Y 50	16 de septiembre de 2025
51 Y 52	17 de septiembre de 2025
53 Y 54	18 de septiembre de 2025
55 Y 56	19 de septiembre de 2025
57 Y 58	22 de septiembre de 2025
59 Y 60	23 de septiembre de 2025
61 Y 62	24 de septiembre de 2025
63 Y 64	25 de septiembre de 2025
65 Y 66	26 de septiembre de 2025
67 Y 68	1 de octubre de 2025
69 Y 70	2 de octubre de 2025
71 Y 72	3 de octubre de 2025
73 Y 74	6 de octubre de 2025
75 Y 76	7 de octubre de 2025
77 Y 78	8 de octubre de 2025
79 Y 80	9 de octubre de 2025
81 Y 82	10 de octubre de 2025
83 Y 84	14 de octubre de 2025
85 Y 86	15 de octubre de 2025
87 Y 88	16 de octubre de 2025
89 Y 90	17 de octubre de 2025
91 Y 92	20 de octubre de 2025
93 Y 94	21 de octubre de 2025
95 Y 96	22 de octubre de 2025
97 Y 98	23 de octubre de 2025
99 Y 00	24 de octubre de 2025